

7  
Muy Mdo Señor.

Señor. Por un Recuo de V. M. se me a dado un Recado en  
q. se me haze saber el Decreto Colegiado p. V. M. de  
dha cinco del pumero mes de Febrero, y quando como  
Nuevo tiempo las determinaciones de V. M. todo dize q. no  
cabe q. V. M. habeá puesto vnda otra Tuguna q. di al dho  
dho Pruesero de esa Villa, de q. dos Caballeros q. se nombra  
ron Comis. me pidieron a nomb. de V. M. añadise a la  
Carta de Ped. al P. D. Fr. Juan Gasso, lo q. executase por  
carta solo al dho el nombre de la Villa de Lumbilla a que  
en todo todo, y fuesse servido y Complacea, y p. lo mismo  
en la Hora supache Papeis suplicando a la Ciudad de  
Villena a fin de q. cada del nombram. q. seria ocho mes  
p. d. Resone Fr. Fern. lo Ybarra unu Ped. de Luarama  
p. d. destinae a una muy dho Villa, y otro caso s. q. no pade  
se servia a V. M. con alguna de los dos q. van en la carta  
no me queda otro debito, q. ofusca un Pruesna a la disposicion  
de V. M. q. disponga de ella, si es suficiente p. el Ped. de Luarama.  
ma. Quid Conocera V. M. quan dize que aroy de haber falta  
al Contrato q. haze entre V. M. y la Cust. de San Piquar  
Baylon, p. una vez q. los dos Caballeros se nombraron  
Comis. de V. M. los devia yo cura sin la m. non La  
Zoba, y mas siendo uno de ellos Alcalde ordinario p. el dho